



UNIVERSIDAD DE GRANADA
E.T.S. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE
ARQUITECTURA TÉCNICA HACIA
INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN**

Ver normativa al dorso

SOLICITANTE

Apellidos Nombre

D.N.I. Domicilio para notificaciones: C/

(o pasaporte)

..... N.º piso letra C.P.

Población Provincia

Teléfono e-mail

PETICIÓN

En virtud de las Directrices para la Adaptación de los estudiantes procedentes de las enseñanzas que se extinguen en la Universidad de Granada (UGR) a las titulaciones de Grado y del Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010 y Reglamento del Proyecto Fin de Grado de Ingeniería de Edificación, aprobado en la reunión de Comisión de Gobierno de la ETSIE celebrada el día 7 de julio de 2011.

SOLICITO la Adaptación de Arquitectura Técnica al Grado en Ingeniería de Edificación, **aceptando** mediante la firma de esta solicitud que el acceso al Grado en Ingeniería de Edificación es **IRREVERSIBLE**, no siendo posible la vuelta a los estudios de Arquitectura Técnica en extinción, así como el resto de condiciones expresadas al dorso.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE

Localidad

Fecha

Firma:

Ilmo Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE ARQUITECTURA TÉCNICA AL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL CURSO 2012-2013.

La normativa relativa a este proceso es:

- Directrices para la Adaptación de los estudiantes procedentes de las enseñanzas que se extinguen en la Universidad de Granada (UGR) a las titulaciones de Grado. Son directrices del Rector de la UGR, con fecha 29 de junio de 2010.
- Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010.

Se recomienda leerlas con mucho detalle.

En relación con las Directrices referidas anteriormente, queremos destacar algunos aspectos de especial interés.

1. Son de aplicación a los estudiantes de la UGR con expediente académico en vigor que, al menos, tengan superada una asignatura de primer curso en los estudios que se extinguen.
2. El procedimiento de Adaptación lo iniciará el interesado con solicitud presentada al Rector o, en caso de delegación, al órgano competente, (Director de la ETS de Ingeniería de Edificación) adjuntando a la misma una copia de su expediente académico.
3. La adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la nueva titulación de Grado, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con el Reglamento pertinente, mencionado anteriormente y se aplicará la correspondiente tabla de reconocimiento de créditos del actual plan de estudios al sucesivo de Grado.
4. El acceso al nuevo Grado de los estudiantes será **IRREVERSIBLE**, de modo que no podrán reincorporarse a los estudios en extinción. Igualmente, no podrá simultanarse la matriculación en unos estudios en extinción y en los estudios de Grado que los sustituyen.

El plazo de admisión de solicitudes de Adaptación de los estudiantes de Arquitectura Técnica que lo deseen al nuevo título de Grado en Ingeniería de Edificación, a presentar en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (ETSIE), será desde el 1 al 25 de julio de 2012.

Para aquellos alumnos que tras la convocatoria de junio sólo les queden asignaturas de 1º de Arquitectura Técnica, se establece un segundo plazo desde el 15 al 25 de septiembre de 2012.

Es voluntad de esta Dirección de la ETSIE, en principio, no imponer ninguna restricción adicional a las contenidas ya en las Directrices referidas, sin embargo, una vez acabado el plazo de admisión de solicitudes y dependiendo del número de éstas y de las limitaciones que puedan existir (tanto de espacio físico como del número de estudiantes por grupo de prácticas) en cuanto al número máximo de estudiantes a admitir en cada uno de los grupos de primero, segundo y tercero del nuevo Grado, si las circunstancias lo requiriesen, se aplicaría el siguiente criterio de selección:

1. Tendrán prioridad los alumnos a los que les queden pendientes solamente asignaturas de primer curso.
2. A continuación, tendrán prioridad los alumnos con asignaturas de primer y segundo curso, atendándose al expediente académico para establecer el orden de prioridad.
3. Finalmente, se admitirán los alumnos con asignaturas de primero, segundo y tercer curso, atendándose al expediente académico para establecer el orden de prioridad.

Naturalmente, los estudiantes que no consiguiesen ser admitidos en el nuevo Grado en la presente convocatoria, podrán continuar con sus estudios de Arquitectura Técnica e intentar, de nuevo, el paso al Grado en Ingeniería de Edificación, en las convocatorias siguientes.